

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA DE ELABORACIÓN	ABRIL DE 2024

JUSTIFICACIÓN
<p>De entrada, es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</p> <p>Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.</p> <p>En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°. El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)” Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>Ahora bien, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, sin embargo en atención a que no ha sido elaborado, concertado y aprobado el nuevo plan de desarrollo, se aplicará el plan de desarrollo vigente del municipio de San Gil, el cual dentro de su eje</p>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

estructurante “ San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad” contiene el programa “San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida ” programa **San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida**, cuya meta es **Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana.**

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”** Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “... *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*”;

La Constitución Política, consagra que “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)*”;

La administración municipal de San Gil en ejecución de su plan de desarrollo municipal ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio.

Es por esto, que para la actual administración municipal es prioritario brindar solución a estas necesidades como es el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER, la cual requiere de intervención por estar orientado a contribuir con la disminución de las deficiencias básicas viales, incrementando el nivel de calidad de vida de la población.

La conformación de la carpeta de rodadura con afirmado tiene como fin suministrar una especie poco deformables y cómoda para el desplazamiento vehicular, servir como una capa de transición para disminuir las deformaciones a nivel de la subrasante y mejorar en parte la capacidad de soporte del suelo de las vías, es de anotar que, debido al alto flujo de vehículos, cambios climáticos, lo que conlleva a la pérdida de la bancada, por tanto se requiere del proceso de mantenimiento de vías y así generar mayor bienestar para nuestra población urbana y rural.

Mencionado Material de afirmado deberá ser utilizado para la puesta en funcionamiento del Banco de maquinaria que será utilizado en el mantenimiento de los sectores más críticos de las vías urbanas y rurales del municipio de San Gil, el banco de maquinaria, fue conseguido a través de un contrato interadministrativo de comodato de maquinaria No. CO1.PCCNTR.3037250 de fecha 12 de Noviembre de 2021de 2019, entre el Departamento de Santander a través de la secretaría de infraestructura y el municipio de San Gil, por medio del cual el Departamento de Santander a título de comodato o préstamo de uso, entregaba una (01) volqueta FVR, un (01) Retrocargador CAT 416 E, una (01) motoniveladora y el Convenio Interadministrativo No 0002592 del 27 de Diciembre de 2019 (01) vibro compactador y (1) Carro Planchón los cuales son propiedad del Departamento a cargo de la UNGR y entregados en comodato al Municipio de San gil , para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de jurisdicción de San Gil.

El mantenimiento de vías rurales y urbanas es una necesidad latente con la cual se puede garantizar, entre otras cosas, lo siguiente:

- Mejorar el desarrollo socio económico del Municipio.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Disminuir el índice de necesidades básicas insatisfechas – NBI.

Dentro de las prioridades de la administración municipal está la de fortalecer la infraestructura de este sector vial, motivo por el cual, este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso local, es por esto que el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, **SECTOR VIAS Y TRANSPORTE**, con el programa **MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD**, el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, suministro que ha sido previamente estudiada y avalada por la oficina de Planeación Municipal, mediante el proyecto que arrojo el desarrollo del proceso.

La planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una gran oportunidad para demostrar la capacidad de la Administración Municipal de actuar como ente productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, el gasto para el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y por ende la de nuestro país, como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro habitante en un contexto social.

La oficina de planeación municipal ha procedido a revisar los diferentes acuerdos marco de precios administrados, diseñados y estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y que, a su vez, se evidencia la existencia de un instrumento de agregación de demanda que contempla el suministro de materiales de construcción denominado “Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería”. Con numero de acuerdo CCE-255-AMP-2021 Una vez revisados los diferentes documentos que contempla este AMP como lo es la guía, el catálogo, anexo técnico, entre otros; se logró evidenciar el ítem representativo 1032 con código CyF_CCE1032 cuya descripción es Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberías (Extendido Y Compactado Con Pizón), el cual no se relaciona con lo requerido por la Entidad, el suministro que se requiere obedece al suministro de Recebo composición 70% gravilla- 30% triturado (transporte de material incluido), sin encontrar un producto específico que satisfaga el alcance del suministro requerido, con un precio ajustado al sector sin altos costos en el mercado, lo cual va de la mano con el principio de economía.

Por otra parte, se encuentran estimadas las cantidades totales para la normal ejecución del proyecto. De todas formas, se entiende que las cantidades a desarrollar son aproximadas, pues en el transcurso del suministro pueden presentar variaciones, esta estimación se realiza con el fin de comparar las propuestas en igualdad de condiciones y por tanto se asumirán estas cantidades como reales.

Se concluye que luego de revisar y verificar la necesidad del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**, es viable su contratación, con personas naturales o jurídicas idóneas, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, acreditando el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas.

Por consiguiente, el contratista deberá hacer entrega de los elementos que se describen en el siguiente cuadro, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo a la necesidad descrita:

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	SUMINISTRO DE RECEBO PUESTO EN OBRA	M3	303

Los lugares de entrega del recebo son los siguientes:

No.	VEREDAS	DISTANCIA DESDE EL CASCO URBANO
-----	---------	---------------------------------

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

		HASTA LA VEREDA PUNTO DE ENTREGA (KM)
1	ALTO DE ENCINAL	10
2	BEJARANA ALTO	5,5
3	BEJARANA BAJO	4
4	BOQUERON	13
5	BUENOS AIRES	6
6	CAMPO HERMOSO	8
7	CAÑAVERAL ALTO	16
8	CAÑAVERAL BAJO	12
9	CAÑAVERAL PARTE ALTA SECTOR LA PIÑUELA	11
10	CHAPALA	15
11	CUCHARO	7
12	EJIDOS Y PERICOS	5
13	GUARIGUA ALTO	12
14	GUARIGUA BAJO	8
15	HOYA DE MONAS PARTE ALTA	12
16	HOYA DE MONAS PARTE BAJA	11
17	JARAL SAN PEDRO	5
18	JOBITO	5
19	LA FLORA	4
20	LA LAJA	10
21	LAS JOYAS	16
22	LOS POZOS PARTE ALTA	10
23	LOS POZOS PARTE BAJA	8
24	MONTECITOS ALTO	8
25	MONTECITOS BAJO	4
26	OJO DE AGUA	4
27	PUENTE TIERRA	12
28	RESUMIDEROS PARTE ALTA	10
29	RESUMIDEROS PARTE BAJA	8
30	SAN JOSE	7
31	SANPEDRO PARTE ALTA	8
32	SANTA BARBARA	9
33	SANTA RITA	11
34	TABOR	6
35	VERSALLES	13
36	VOLADOR	8
CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
ESPECIFICACIONES: Ficha técnica anexo al presente documento		
CLASIFICACIÓN UNSPSC		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
11111608	Material Mineral, textil y vegetal y Animal No comestible	Tierra y piedra	Piedra	Caliza
30111801	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Hormigón, cemento y yeso	Agregados	Agregado Natural
30121709	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisaje	Materiales de construcción de caminos y carrileras	Roca triturada sin grado
TIPO DE CONTRATO		Suministro		
SUPERVISOR		Jefe Oficina de Planeación		
TIEMPO DE EJECUCION		Un (01) mes		
PRESUPUESTO		\$36.360.000		
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240701 - Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar la malla vial urbana. 2.3.2.01.01.001.03.02.01.24.2407.240702- Mantenimiento y/o mejoramiento de la malla vial rural.		



EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
Jefe Oficina de Planeación